

Bogotá, 14 de septiembre de 2021.

Señor(es)
Aquileo Medina García
Gobernador Cabildo resguardo CMARI

Silvio Pinto Saavedra
Representante legal resguardo Bajo rio Guainía y Río Negro

Asunto: Respuesta SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS INDIGENAS COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO.

Apreciados ciudadanos,

En cumplimiento del artículo 23 de la constitución política de Colombia, y en mi condición de Representante a la cámara del congreso de la república, me permito manifestar lo siguiente:

Atendiendo a sus preocupaciones me permito informarles que el Sisbén es la herramienta de focalización del gasto social que ordena a los hogares de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, y está disponible para que cualquier persona pueda acceder, incluyendo la población indígena.

A partir del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se han identificado los listados censales que deben articularse con el Sisbén, con el propósito de avanzar en un mecanismo que permita identificar la población pobre y vulnerable que facilite la focalización de programas como la Compensación del IVA. Antes de la declaración del estado de emergencia por el COVID-19, se había programado para junio del año pasado la entrada en vigencia del SISBEN IV y se tenía previsto que, posterior a esto y para la expansión del programa, tanto el SISBEN IV como los listados censales, fueran las dos puertas de entrada para el ingreso de la población al programa, previo a un trabajo con el Ministerio del Interior. Teniendo en cuenta que la población indígena requiere el apoyo del estado para mejorar sus condiciones de vida, en la expansión del programa Compensación del IVA, se incluirá el listado censal como un criterio de entrada adicional. Para ello, el DNP coordinó con el Ministerio del Interior el intercambio de información para identificar los indígenas que no están cubiertos, teniendo en cuenta

que ya hay población indígena que está en el Sisbén. De igual forma para ingreso solidario se solicitaron los listados censales al Ministerio del Interior.

Gracias a la Ley de Inversión Social aprobada recientemente por el Congreso, y sancionada por el presidente Iván Duque. Prosperidad Social podrá ejecutar el programa hasta 2022. Esta ley beneficiará a más de 29 millones de colombianos.

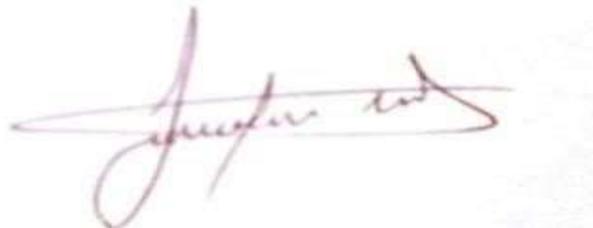
El programa busca apoyar a tres millones de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad económica que no son beneficiarios de otros programas sociales como, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Compensación del impuesto sobre las ventas - IVA o Protección al Adulto Mayor - Colombia Mayor

El Gobierno nacional aumentará la cobertura del programa Ingreso Solidario, que administra Prosperidad Social: pasará de 3 millones a 4,1 millones de hogares, a partir de marzo y abril de 2022.

Los únicos canales de información oficial del programa Ingreso Solidario son el sitio web de Prosperidad Social, el micrositio ingresosolidario.prosperidadsocial.gov.co, el correo electrónico ingreso.solidario@prosperidadsocial.gov.co y las líneas a nivel nacional 018000951100 y en Bogotá 5954410.

Para finalizar, espero haber dado un despacho favorable a su solicitud, y los invito acompañar nuestra actividad legislativa a través de los canales institucionales o el canal de YouTube de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Representante a la Cámara Departamento del Meta

Partido Centro Democrático